

3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios no autónomos;

4. *Pide* a los Estados que ofrecen becas y a los que lo hicieron ulteriormente que informen al Secretario General sobre los detalles de las becas ofrecidas en virtud de este programa y que, siempre que sea posible, proporcionen a los becarios fondos para sus viajes;

5. *Pide* a las Potencias administradoras interesadas que den amplia publicidad, en los territorios bajo su administración, a los ofrecimientos de facilidades de estudio y formación profesional hechos por los Estados, y que brinden todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar tales ofrecimientos;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2028a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.

2877 (XXVI). Cuestión de Rhodesia del Sur⁴⁹

La Asamblea General,

Habiendo oído la declaración del representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁵⁰ acerca de las “propuestas de arreglo” acordadas entre ese Gobierno y el régimen de minoría racista de Salisbury⁵¹,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y su resolución 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970, que contiene el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración,

Recordando además todas las resoluciones anteriores concernientes a la cuestión de Rhodesia del Sur aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

⁴⁹ Véase también las resoluciones 2765 (XXVI), 2769 (XXVI) y 2796 (XXVI).

⁵⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1956a. sesión.*

⁵¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, documento S/10405.*

Recordando igualmente su resolución 2769 (XXVI) de 22 de noviembre de 1971, en particular sus párrafos 1 y 2,

Gravemente preocupada por el hecho de que las “propuestas de arreglo”, en caso de ser aplicadas, afirmarían el dominio del régimen de minoría racista en Rhodesia del Sur y perpetuarán la esclavitud del pueblo africano de Zimbabwe,

Profundamente consciente de que las “propuestas de arreglo” fueron convenidas sin la participación de los representantes del pueblo africano de Zimbabwe,

1. *Rechaza* las “propuestas de arreglo” convenidas por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el régimen de minoría racista de Salisbury, por constituir una evidente violación del derecho inalienable del pueblo africano de Zimbabwe a la libre determinación y a la independencia según lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. *Reafirma* que no será aceptable ningún arreglo que no guarde estricta conformidad con el principio de que no debe haber independencia antes de que haya un gobierno de la mayoría, sobre la base de un voto por persona;

3. *Invita* al Consejo de Seguridad a que, cuando examine la cuestión de Rhodesia del Sur, considere la posibilidad de adoptar medidas adecuadas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas a fin de que el pueblo de Zimbabwe pueda ejercer libremente y sin nueva dilación su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad, el 2 de diciembre de 1971⁵², de invitar al Sr. Joshua Nkomo, dirigente de la Zimbabwe African People's Union, y al Reverendo Ndabaningi Sithole, dirigente de la Zimbabwe African National Union, a comparecer ante el Consejo y expresar sus opiniones acerca de la situación futura del Territorio, y exhorta al Gobierno del Reino Unido, como Potencia administradora, a que dé cumplimiento a esa decisión;

5. *Encarece* a todos los Estados que se adhieran estrictamente a las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur y, en especial, que observen las resoluciones del Consejo que imponen sanciones al régimen de minoría racista.

2028a sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.

⁵² *Ibid.*, Vigésimo Sexto Año, 1604a. sesión.

* * *

Otras decisiones

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

(Tema 23)

En su 2028a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión⁵³, aprobó el siguiente texto, que expresa el consenso de los miembros de la Asamblea:

⁵³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/8616, párr. 24.*